





Universidad Marista de Querétaro.

Normas Complementarias del Bachillerato
PREPARATORIA MATUTINA QUERÉTARO

2018

UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO

*“La profesión más difícil es la de ser hombres”
(J. Martí)*

Estimados padres de familia:

La Preparatoria de la Universidad Marista de Querétaro, en su deseo y esfuerzo por ser un Centro Educativo en el cual eficazmente se adquiere una auténtica y sólida formación, pone en sus manos las presentes **NORMAS COMPLEMENTARIAS**, las que se aceptan cumplir desde el momento de la inscripción a la Preparatoria de la Universidad Marista de Querétaro.

Estimados alumnos y alumnas maristas:

En todo grupo humano es indispensable y necesario que existan normas cuyo cumplimiento contribuye a la armonía y buena marcha de las diferentes actividades, aportando además un gran beneficio para la propia formación y autorrealización.

Al ingresar a esta Preparatoria, formas parte de una Comunidad Escolar, cuyo objetivo es impulsar tu desarrollo integral. Te ofrecemos múltiples posibilidades de realización; caminemos juntos para hacer de nuestro trabajo un compromiso responsable en lo humano, en lo cristiano y en lo profesional.

Estas normas te ayudarán a formarte integralmente, a responder al compromiso que tienes como hijo, como compañero, como ciudadano; en una palabra como persona.

NOTA: Estas Normas Complementarias son de aplicación exclusiva y obligatoria para el nivel Preparatoria turno matutino en su campus Querétaro y se fundamentan en el Reglamento General de la Universidad Marista de Querétaro.

UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO

NORMAS COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO I ASISTENCIA

Artículo 1. El hábito de ser puntual es necesario en la vida personal y social. El horario de clase es de 6:50 a.m. a 13:50 pm. El último toque de entrada es a las 7:00 hrs. Quien no llegue a esa hora deberá esperar hasta las 7:50 am para entrar a clase, mostrando su credencial al vigilante y respetando las indicaciones a que se diera lugar. No se permitirá la entrada a los alumnos que lleguen después de las 7:30 am.

Artículo 2. Las clases comienzan puntualmente a la hora asignada, un timbre marcará dichos tiempos. Para regresar a clases después de un receso, habrá un primer toque para regresar al aula y cinco minutos más tarde un segundo toque marcará el momento de comenzar la clase.

Artículo 3. La asistencia a clases deberá ser constante, incluyendo las actividades extraescolares organizadas por la Institución, para tener derecho a permanecer como alumno de la misma. En las actividades escolares los alumnos se esforzarán por superar los niveles mínimos de rendimiento académico.

Artículo 4. Durante su permanencia en el aula y durante su participación en eventos organizados por la institución, los alumnos deben ser elementos positivos en la marcha general de las actividades, mostrando atención, responsabilidad y colaboración en el desarrollo eficiente del trabajo personal y colectivo.

Artículo 5. Cuando algún alumno no pueda asistir a clases, sus padres avisarán personalmente, o por teléfono, a la dirección de Preparatoria. Las ausencias deberán justificarse con un comunicado escrito y firmado por los padres del alumno; la sola receta médica no se acepta como justificante. El justificante deberá ser firmado por el prefecto o, en su caso, por la autoridad responsable del plantel y ser presentado a los docentes en la primera clase después de las ausencias. Sin este justificante los docentes no aplicarán exámenes ni aceptarán todo tipo de entregas causadas por la inasistencia. Todas las ausencias, aun las justificadas, se anotan en la boleta de calificaciones, tomándose en cuenta para efectos del mínimo de 80% de asistencia a clases para tener derecho a presentar exámenes ordinarios y al 60% para exámenes extraordinarios, aclarando que el justificante no elimina la falta o ausencia, salvo los casos señalados en el artículo 6 de estas normas.

Artículo 6. La Dirección notificará aquellos casos en los que procede justificar las ausencias de los alumnos, bien por enfermedad prolongada o participación en actividades organizadas por la Preparatoria o aquellas en que ésta sea representada.

Artículo 7. Ningún alumno podrá ausentarse del Plantel durante las horas de clase sin un permiso escrito de los padres y autorizado por la Dirección o en su caso por la autoridad

UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO

responsable del plantel. Las familias deben procurar que las ausencias no sean por motivos leves. No se pueden adelantar o prolongar periodos de vacaciones o tomar días de asueto no considerados en el calendario escolar. La autorización es atribución exclusiva de la Dirección.

Artículo 8. Cuando un grupo de alumnos falte mayoritariamente en cualquier ocasión sin permiso de la Dirección, la falta no será justificada y se contabilizará para efectos del porcentaje de asistencias.

Artículo 9. Todos los alumnos deberán presentarse a clases con todos los libros, útiles y materiales necesarios para su trabajo diario. No está permitido a los alumnos traer consigo objetos ajenos a sus materiales escolares; tanto docentes como administrativos están autorizados para recogerlos y entregarlos a la Dirección.

Artículo 10. Durante las horas de clase y en aquellas actividades cuya naturaleza así lo requiera, los alumnos mantendrán apagados los teléfonos móviles y dispositivos electrónicos de cualquier tipo. El uso de estos dispositivos en el salón de clase estará permitido solamente en los casos en que se realice alguna actividad académica coordinada por el docente que requiera la aplicación de dichos recursos. Solo durante los receso se permite hacer uso de teléfonos móviles, realizar trámites en oficinas, realizar compras de papelería o alimentos.

Artículo 11. Sin autorización de la Dirección, bajo ninguna circunstancia, se permite a los alumnos cambiar, comprar, vender o traficar entre sí objetos de cualquier índole.

CAPÍTULO II UNIFORME

Artículo 12. Por respeto personal y a los que lo rodean, el alumno de Preparatoria debe presentarse a la escuela diariamente limpio, y con el uniforme de diario: pantalón azul marino, camisa o blusa blanca, suéter, con el logo de la escuela y zapatos negros.

Artículo 12.Bis. Además del uniforme será obligatorio que, en todo momento dentro del plantel, los alumnos porten de manera visible su credencial de identificación como alumno.

Artículo 13. Los alumnos varones se presentarán con un corte de pelo regular y evitando la exageración de la moda. No está permitido el uso de gorras, ni de perforaciones corporales de cualquier tipo que sean visibles.

Artículo 14. Las alumnas usarán pantalón, evitando los excesos en cuanto a lo ceñido de esa prenda, evitarán traer blusas o tops cortos. El maquillaje y arreglo de las uñas será discreto y sencillo.

Artículo 15. Todo el alumnado hará uso del uniforme deportivo los días en que estén programadas actividades deportivas o bien cuando éste sea requerido para alguna actividad específica. El uniforme consta de: pants completo, pantalón deportivo, playera gris o azul

UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO

según corresponda a su horario, chamarra y tenis deportivo. El presentarse sin uniforme impide su ingreso a la clase de deporte.

La Dirección se reserva el derecho que le asiste para indicar a los alumnos y alumnas la normatividad en cuanto a ciertas exigencias en su presentación exterior, modo de vestir, comportamiento y modales en general.

CAPÍTULO III EDUCACIÓN Y BUENOS MODALES

Artículo 16. El ambiente educativo y el crecimiento integral de las personas en la Preparatoria se consiguen de forma especial mediante la observancia de las siguientes normas:

- a) El comportamiento respetuoso de acuerdo a las normas morales, sociales y principios religiosos, tanto dentro como fuera de la Institución Marista.
- b) El respeto a las personas de la Comunidad Educativa dentro y fuera del Plantel: saludando cortésmente, atendiendo a las indicaciones que hacen los docentes, la Dirección o demás personal de la Institución.
- c) El sentido de la sinceridad y la verdad del alumno, ante todo el prescindir de falsificaciones, acordeones escritos o digitales y engaños, debe convertirse en un principio de actuación tanto con sus padres como a los docentes y compañeros.
- d) Mantener una actitud positiva ante los avisos, disposiciones, correcciones y el cumplimiento de las responsabilidades y sanciones que le competan.
- e) Mostrar una actitud de cooperación en las actividades académicas y de convivencia.
- f) El respeto a los bienes ajenos. Está prohibido curiosear o tomar los cuadernos, libros o demás objetos de compañeros o de cualquier integrante de la Preparatoria.
- g) El cuidado del aseo personal y la corrección en el trato social.
- h) El hacer buen uso de todas las instalaciones escolares, material y mobiliario del Plantel.
- i) La asistencia puntual y regular a las actividades académicas y las organizadas por el Plantel.
- j) Evitar posturas, modales o actitudes negativas que desdican de una persona educada y que posee valores positivos.
- k) Utilizar un vocabulario correcto, decente y digno de una persona educada.
- l) Cuidar el desarrollo físico propio y de los demás, no fumando, ni consumiendo bebidas alcohólicas ni sustancias dañinas a la salud, en ningún espacio, dentro de las instalaciones de la Universidad y sus alrededores.
- m) Los salones de clase, el patio y demás espacios de la escuela deben ayudar al mayor aprovechamiento y bienestar. Contribuir a su limpieza: dejar el lugar en orden y aseado, depositar la basura siempre en los cestos, tanto en el salón de clase como en el patio.

UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO

- n) Evitar introducir comidas o bebidas dentro de los salones, masticar chicle y, por ningún motivo, fumar.
- o) Deben respetarse las cosas de los demás y contribuir a crear un ambiente de confianza y seguridad.
- p) Las expresiones de cariño y afecto se manifestarán de manera respetuosa, en relación con los lugares, los momentos y sobre todo las personas, sin alterar las normas morales convencionales o sociales y evitando dar motivo para que se falte al respeto a cualquier integrante de la Institución.
- q) Mantener orden, limpieza y respeto en el uso de sanitarios.
- r) La cafetería es un espacio de descanso y recreación; su buen uso requiere cortesía con el personal que lo atiende y cuidado del mobiliario. Deberán respetarse los tiempos de su uso, acudiendo a los salones de clase desde el primer toque.
- s) Para hacer uso de las instalaciones universitarias como: EL auditorio y salón de usos múltiples, deberán solicitarse con la debida anticipación a la Vicerrectoría a través de la Dirección, por ser un área de uso común.
- t) Las áreas verdes y las flores adornan y favorecen el ambiente agradable para el descanso escolar. Por ello, deben respetarse absolutamente.

CAPÍTULO IV APROVECHAMIENTO

Artículo 17. Para cultivar la capacidad de escuchar y obtener un mejor aprovechamiento, el alumno deberá prestarle atención a los docentes durante las horas de clase, así como también deberá respetar las intervenciones de sus demás compañeros durante las mismas, estando prohibido actitudes o expresiones que los denigren, molesten o que sean de burla para ellos al momento en que participen con algún comentario, pregunta, duda o aclaración.

Artículo 18. Los alumnos deberán participar con responsabilidad en cada materia, absteniéndose de realizar trabajos o actividades que no estén vinculados a la clase.

Artículo 19. Tienen la obligación de entregar a sus padres los comunicados y circulares que la Dirección envíe a los padres de familia y devolver al día siguiente el acuse de recibo de la misma, si así se solicita.

Artículo 20. Durante el período escolar, se podrán tener entrevistas de los padres de familia con la Dirección, o con los maestros o con los tutores, siendo esta entrevista un elemento de diálogo importante e imprescindible para que, conjuntamente, se cumpla con responsabilidad la formación integral del alumno, en el ámbito que a cada quien corresponda. Cuando así le sea indicado o cuando lo soliciten, los padres de familia acudirán a entrevista, acordando de antemano la fecha y la hora en la Dirección del plantel.

Artículo 21. Ninguna persona puede interrumpir el desarrollo de la clase sin autorización expresa de la Dirección. Cuando algún directivo o docente necesite hablar con un alumno

UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO

durante el tiempo de clase, podrá hacerlo con la anuencia del docente en turno. Cuando regrese deberá presentar una nota firmada por la persona que lo llamó, indicando la hora en que terminó la entrevista.

Artículo 21. Bis. No está autorizada la visita de personas ajenas a la Preparatoria durante el periodo de clases.

Artículo 22. Cuando por algún motivo un grupo no cuente con la presencia del docente respectivo, los alumnos deberán permanecer ordenadamente en el salón de clases, en espera de la indicación correspondiente. El representante de grupo deberá dar aviso de esta situación a la Dirección.

Artículo 23. Por respeto a los demás y por el propio, los alumnos cuidarán de la limpieza del plantel y de la conservación de todas las instalaciones, mobiliario y materiales que están destinados a su formación. Quien deteriore o destruya instalaciones u objetos personales o ajenos, deberá reponerlos a satisfacción del perjudicado o pagar su valor. Quien incurra en dicha conducta, se hará acreedor de un reporte y de la sanción respectiva en término de lo establecido en el Reglamento General de la UMQ.

Artículo 24. El robo se considera una falta grave y quien lo cometa, se hará acreedor de un reporte y de la sanción que corresponda, atendiendo al Capítulo V, del título I del Reglamento General, la cual pudiera derivar en una expulsión definitiva de la Institución.

Artículo 25. El buen uso de laboratorios, biblioteca y sala de cómputo requiere que los alumnos se sujeten estrictamente a sus respectivos reglamentos. No se permite el uso de dichas instalaciones en tiempos dedicados a otras asignaturas.

CAPÍTULO V EVALUACIÓN

Artículo 26. Tanto las calificaciones parciales como las finales serán expresadas en números enteros, conforme a la escala oficial, y consignadas en los registros oficiales del Plantel, de acuerdo con la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN OBTENIDA	CALIFICACIÓN REPORTADA
De 5.0 a 5.9	5
De 6.0 a 6.4	6
De 6.5 a 7.4	7
De 7.5 a 8.4	8
De 8.5 a 9.4	9
De 9.5 a 10.0	10

Si existen criterios de evaluación que determinan que la calificación reportada no corresponde al valor inmediato numérico, el docente titular de la materia la hará saber a los estudiantes y se aplicará lo que se dictamine en orden del presente reglamento. La evaluación

UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO

de alumnos objeto de estas normas, es un proceso constante y permanente que se da a lo largo de cada curso y de cada currículum. Dicha evaluación utiliza como herramienta las técnicas de evaluación que el docente señale acorde a su programa, pero no la única, se solicitan también evidencias de aprendizaje como: trabajos, proyectos, exposiciones, tareas que se expresan en un reporte de calificación global y, según el caso, en el otorgamiento de reconocimientos.

Artículo 27. Para evaluar el conocimiento académico de los alumnos en cada curso, el docente considerará la asistencia y participación en clase, los resultados obtenidos en la elaboración de tareas, trabajos y otras actividades académicas requeridas por el mismo. Esta evaluación continua será de tres periodos y la evaluación final del semestre, distribuida de la siguiente forma:

Primer periodo	25 %
Segundo periodo	25 %
Tercer periodo	25 %
Final	25 %

La evaluación final se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Cuando el resultado de una o más de las evaluaciones parciales sea reprobatorio, pero el promedio de ellas sea aprobatorio, el alumno deberá presentar el examen final y el resultado se promediará con todas las calificaciones parciales.
- b) Cuando el promedio de las evaluaciones parciales sea inferior a seis (6), el alumno perderá el derecho a calificación final y deberá acreditar la materia en examen extraordinario.

Artículo 28. Exámenes parciales son los que debe presentar un alumno en el transcurso de un periodo académico en cada una de las asignaturas en que esté inscrito. Es requisito indispensable para su realización la entrega del formato de derecho a examen y haber asistido al 80% de las clases impartidas. Los exámenes parciales se aplicarán en las fechas fijadas por la Dirección de la escuela expuestas en un calendario, y no podrán cambiarse sin su autorización. No se aplicará examen fuera de tiempo a alumnos que no lo hayan presentado en las fechas previstas. La calificación mínima aprobatoria es de seis (6.0). En caso de que el alumno no se presente a un examen parcial, se asentará una diagonal (/), que se promediará como cero.

Artículo 29. Los alumnos que obtengan un promedio igual o superior a nueve (9) en sus evaluaciones parciales, podrán exentar el examen final, siempre que tenga el 90% de asistencias, no tengan ningún examen parcial reprobado, ni reporte disciplinario alguno y que estén al corriente en sus deberes administrativos. La exención es facultativa del docente. Dichos alumnos deberán corroborar su exención con el docente, y será requisito indispensable la entrega de su formato de derecho a examen.

UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO

Artículo 30. Las evaluaciones parciales revisadas y corregidas deberán ser devueltas a los alumnos. En todos los casos el docente deberá dar retroalimentación de los resultados del examen en el período que él señale.

Artículo 31. En aquellas asignaturas en que, por su naturaleza, la evaluación escrita u oral no constituya la forma de medición más adecuada, la manera de hacerlo será dada a conocer por el docente de la asignatura al iniciarse el periodo académico.

Artículo 32. Todo examen será aplicado dentro de las instalaciones de la Universidad. El formato para Derecho a Examen será el indicado por las autoridades de la Institución y es indispensable cumplir con este requisito para la aplicación de exámenes y evaluaciones durante del semestre.

Artículo 33. Los resultados de las evaluaciones finales serán reportados en actas a la Dirección dentro de las 48 hrs siguientes a la aplicación del examen, debidamente llenadas y firmadas por el docente. Los resultados deberán estar acompañados de los exámenes resueltos en orden alfabético y por grupo.

Artículo 34. El examen final ordinario:

- a) Se celebrará precisamente el día y con el horario fijado en el calendario de exámenes finales que elabora la Dirección o la persona asignada, dentro del periodo señalado en el calendario de actividades.
- b) El examen estará impreso, con el encabezado de acuerdo a las indicaciones de la Dirección, incluye el tiempo de realización y la ponderación de cada sección.
- c) El docente podrá dar revisión de la calificación del examen final al alumno dentro del plazo de las 48 horas hábiles posteriores a la publicación de resultados. Esto será comunicado con anticipación.
- d) La duración máxima de la presentación de exámenes ordinarios es de dos sesiones de clase cuando así lo considere el docente.

Artículo 35. Exámenes extraordinarios:

- a) Los exámenes se elaborarán de acuerdo con los objetivos y el contenido de la asignatura.
- b) El examen extraordinario tendrá las mismas características de duración, contenido y grado de dificultad que la evaluación final. La calificación obtenida en ese examen la reportará el docente a la Dirección en el acta respectiva en formato impreso y firmado.
- c) Tendrán derecho a presentar exámenes extraordinarios aquellos alumnos que hayan reprobado la asignatura en curso ordinario, o se hayan excedido en el número máximo de faltas de asistencia y quienes no se hayan presentado al examen ordinario. Si el porcentaje de asistencia es inferior al 60% perderá el derecho a sustentar examen extraordinario.
- d) El máximo de exámenes extraordinario que puede presentar un alumno es de dos materias curriculares y una no curricular por periodo. Existen dos periodos durante el semestre, los cuales se señalan en el calendario escolar.

UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO

Artículo 36. Revisión y modificación de calificaciones.

- a) Al finalizar cada periodo y después de los exámenes parciales, las calificaciones y ausencias serán publicadas y estarán a la vista de todos durante 48 horas.
- b) Los alumnos tienen derecho a que se revisen sus calificaciones. El resultado de la revisión puede conducir a una modificación de calificación, ya sea para incrementarse o para disminuirla. La revisión puede versar sobre la computación de la calificación, para lo cual alumno y docente tienen 48 horas a partir de su publicación; no proceden modificaciones extemporáneas. El alumno es el único responsable de verificar que las calificaciones se hayan asentado y/o corregido oportunamente.
- c) La modificación de calificación será decidida por el docente en curso, previo aviso a la Dirección. La modificación será asentada y firmada por el docente en el formato apropiado y entregado a la Dirección, quien la firmará y entregará a Servicios Escolares.
- d) Únicamente en los casos en que se hubiere agotado la primera instancia (docente), el alumno podrá solicitar mediante escrito dirigido a la Dirección, que se revise una calificación; deberá explicar con objetividad el contenido y los motivos de su solicitud. La Dirección estudiará el caso con el docente en curso y podrán modificar o ratificar la calificación.

Artículo 37. Seguimiento académico y extraacadémico.

Los alumnos recibirán seguimiento permanente de su desempeño académico a través de la Dirección o la persona asignada, con quien se reunirán en forma individual para discutir ese desempeño y el contenido de estas normas:

- a) El seguimiento que hará la Dirección se orientará a detectar oportunamente alumnos que requieran mayor esfuerzo, alentándolos a su superación; también buscará estimular aquellos cuyo rendimiento sea satisfactorio y sobresaliente.
- b) Para cumplir con esta obligación, la Dirección abrirá un expediente a cada alumno. En él constarán copias de sus calificaciones, reseña de reuniones sostenidas con el alumno o sus padres y cualquier otro documento relativo a su desempeño académico y extra académico.
- c) Cualquier engaño, falsificación, uso inadecuado de información, desacato de instrucciones u otras conductas inapropiadas para la realización de exámenes o evaluaciones es causa de anulación y de la sanción correspondiente en lo señalado por las autoridades institucionales y los apartados que así lo especifiquen de este reglamento.
- d) La Dirección de Preparatoria se reserva el derecho de indicar procedimientos, calendarios, avisos, autorizaciones u otros señalamientos propios de las evaluaciones institucionales de cualquier tipo.

CAPÍTULO VI DISCIPLINA

Artículo 38. Todo acto de indisciplina será notificado a las autoridades institucionales mediante un **reporte**, que puede derivar en una llamada de atención, en una amonestación, suspensión, condicionamiento de la inscripción o expulsión definitiva de la Institución. La amonestación es una sanción severa por una falta de disciplina, ya sea dentro del Plantel o en sus inmediaciones.

A modo de orientación se enumeran algunas situaciones que normalmente tienen aparejada amonestación:

- a) Faltar al respeto u oposición sistemática a docentes y personas responsables de las actividades educativas y del funcionamiento del colegio.
- b) Cualquier engaño, falsificación, uso inadecuado de información, desacato de instrucciones u otras conductas inapropiadas en la realización de exámenes.
- c) No presentarse a clases o salir del campus sin permiso.
- d) Estropear intencionalmente el inmueble o material escolar.
- e) Incumplimiento frecuente de indicaciones, compromisos escolares o sanciones.
- f) Faltas persistentes de disciplina o asistencia.
- g) Reiterada actitud negativa ante los avisos.
- h) Conducta perjudicial a los demás alumnos.
- i) Desaplicación habitual.
- j) Aquellas adicionales consideradas en los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento General de la UMQ.
- k) Todas aquellas conductas que sean consideradas como sancionables por los directivos del plantel.

Artículo 39. En todos los casos de reporte, amonestación o sanción, se garantizará el derecho de audiencia del alumno, escuchando sus argumentos y una vez hecho esto, en caso de considerar que procede la sanción, se actuará provisionalmente con sustento en lo que establecen los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento General de la UMQ y, de considerarlo conveniente y pertinente, la Dirección citará a los padres de familia para notificar la falta cometida y proceder en consecuencia, de acuerdo a lo que establece el Capítulo V del Título Primero del Reglamento General de la UMQ.

Artículo 40. Ante la existencia de un **reporte** y dependiendo de la gravedad de la infracción, independientemente del número de amonestaciones acumuladas, la sanción pudiera resultar en la separación definitiva del alumno, según lo que establece el artículo 24 de Reglamento General. De otra forma, las consecuencias serían las siguientes:

- a) La primera amonestación causa suspensión por el resto del día, con llamada a los padres **para entrevista con la Dirección**.
- b) La segunda amonestación conlleva, tratándose de faltas académicas, a la suspensión por un día lectivo y la negación de calificaciones en la materia del docente que la aplicó. En el caso de las infracciones extra académicas, se actuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 inciso d), 23, 24 y 25 del Reglamento General de la Universidad.

UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO

- c) La tercera amonestación causará, además de la negación o cancelación de créditos, la suspensión por tres días lectivos cuando se trate de una falta académica. En el caso de las infracciones extra académicas, se actuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 inciso d), 23, 24 y 25 del Reglamento General de la Universidad.
- d) La cuarta amonestación significa la expulsión definitiva del colegio, adecuándose a lo establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de la Universidad.

Una amonestación, dada por la Dirección anula la posibilidad de exentar examen final en una o en todas las materias del semestre, dependiendo del caso.

Artículo 40 bis. La expulsión inmediata y definitiva de la institución derivará de alguna conducta grave, cuando las Autoridades de la Institución así lo consideren. A modo de orientación se presentan algunos tipos de conductas graves:

- a) Agresión física, verbal o psicológica contra otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Apropiarse de cosas ajenas.
- c) Distribuir, consumir o inducir al consumo de bebidas embriagantes o drogas en el plantel; asimismo, entrar al campus en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga.
- d) Falta notoria o grave fuera del colegio, sea en algún acto académico o relacionado con la institución o de forma independiente.
- e) El ofrecer cohecho a miembros del personal, a fin de impedir el ejercicio de sus competencias o influir para modificar las evaluaciones, o conocer contenidos de los exámenes antes de ser aplicados.
- f) Todas aquellas contempladas en el Artículo 19 del Reglamento General de la UMQ.
- g) Aquellas juzgadas como tales por los directivos del plantel.

Artículo 41. Cualquier situación relacionada con la Preparatoria que no se contemple dentro de estas normas complementarias, será resuelta por las autoridades competentes, atendiendo a lo estipulado tanto en el Estatuto Orgánico como en el Reglamento General.

El desconocimiento de estas normas no exime de su incumplimiento, ni de la responsabilidad por la falta cometida.

Artículo 42. La interpretación oficial de estas Normas Complementarias tanto en su contenido como en su sentido, compete únicamente a Rectoría y a Vicerrectoría de la UMQ.

Artículo 43. Las propuestas de modificación, ampliación y supresión de estas normas, así como su anulación total, será competencia del Comité de Rectoría.

UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO

TRANSITORIOS

Artículo primero. Estas Normas Complementarias al Reglamento General de la UMQ, derogan todas las anteriores y, en general todas las disposiciones emitidas con anterioridad por las autoridades universitarias que se opongan a las mismas.

Artículo segundo. Su vigencia será por tiempo ilimitado y para su modificación, ampliación y supresión, así como su anulación total, deberá sujetarse a lo estipulado en su artículo 43.

Artículo tercero. Estas Normas Complementarias entran en vigor a partir del inicio del ciclo escolar 2018-2019, previa autorización emitida por el Comité de Rectoría, cuya fecha de autorización deberá estar consignada a pie de estas Normas.



www.umq.edu.mx

**Marte No. 2 Esq. Av. Universidad
Col. Centro CP. 76000 Querétaro, Qro.
Tel. (442) 543 96 00 al 29**